

Guayaquil, Mayo 30 de 1996

INFORME DE COMISARIO

A LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE
ASESORIAS INDUSTRIALES ROBSA S.A.

De conformidad con las disposiciones del artículo 321 de la Ley de Compañías y en concordancia con lo establecido en la resolución 92.1.4.3.014 de Septiembre 18 de 1992, cúplome informarles que he revisado el Balance General terminado al 31 de Diciembre de 1995, el Estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado a esa fecha, así como los libros, registros y documentos.

El examen fue efectuado de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, incluyendo pruebas selectivas de los registros contables y sus evidencias y otros procedimientos de auditoría que se consideran necesarios para determinar la certeza razonable de que los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo.

Los principios y prácticas contables más significativas se resumen de la siguiente manera:

Los activos fijos se deprecian en base al método de línea recta en los plazos que establece la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

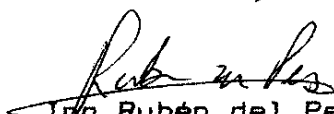
Las obligaciones acumuladas corresponden a provisiones por pagar al IESS, y provisiones para beneficios sociales de empleados.

La compañía ha reexpresado sus Estados Financieros por efectos de la Corrección Monetaria en base al reglamento emitido.

No hubo limitaciones en la colaboración presentada por los administradores de la Compañía en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas. Además la custodia de los bienes de la Compañía son adecuados.

En mi opinión basado en los exámenes realizados, los Estados Financieros de Asesorías Industriales Robsa, al 31 de Diciembre de 1995 y el resultado de sus operaciones y los Índices Financieros por el año terminado a esa fecha, presentan razonablemente la situación financiera de la empresa, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados.

Atentamente,


Ing. Rubén del Pezo

